

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 095

DE 2018

PROCESO No: SA18M-208

San José de Cúcula, 2 6 Aux 2018

Señores:

MAXIVIDRIOS CÚCUTA

NIT. 1092336731-4

ALEJANDRO ESTEBAN RANGEL DURAN

Representante Legal

CC No. 1.092,336,731 de Villa del Rosario

Avenida 9 No. 7 – 27 Barrio el Llano

Telf. 3112854141 - 5831561 maxividrioscucuta@gmail.com Telf. 3112854141 - 5831561

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE VIDRIO, ALUMINIO Y ACERO Y ACABADOS EN PVC EN LA E.S.E. HUEM de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportado por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor y con el aval del subgerente Administrativo; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a anexar a la propuesta el catálogo de bienes.
- 2. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato
- Los pedidos se realizarán acorde a la solicitud enviada por el supervisor vía correo electrónico en el formato establecido.
- El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantias exigidas.
- 5. El contratista debe realizar el cambio de los artículos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 76 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del admiliar de bodega de la Institución o la supervisora del contrato.
- El contratista debe contar con un stock de Insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato, acorde al anexo (cotización).
- 7. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, debe acroditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de junto de la contrativa de la c







Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deber allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

 Los pedidos se realizarán de acuerdo al portafolio de servicios presentado por el contratista y deben ser entregados en un período inferior a 48 horas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del (bien y/o servicio).
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES DE PESOS.

\$80,000,000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantia, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 820

FECHA: 24/04/2018

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	\$16.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DE LOS BIENES	\$16.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.









1) FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuaran en pagos parciales según las entregas de los items que solicite el supervisor, dentro de los 90 días después de radicada la factura en cumplimiento del procedimiento de trámite de cuentas establecido por la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será desde la legalización del contrato con la

firma del acta de inicio hasla el 31 de Diciembre del 2018.

3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcula, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unitateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Clausula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de

incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la via judicial.

- 8) TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2). Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) incumplimiento de las obligaciones. referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la politica y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantla, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso minimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legates, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrà indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia piena de las cláusulas pactadas entre las partes.







Atentamente,

YAMILE SALLARDO RAMIREZ

Subgerente Administrativo (E)

Revisó y aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS, Coordinador de Contratación de Bienes y Servicos

Proyectó: ANA MARÍA BERMIDOEZ BAUTISTA, Abogada Actisalud - GABYS

CONTRATO LEGALIZADO

CONTRATO 095M PROCESO 5A/8M-208
FECHALEGALIZACION 30/4001/2018
PROVECTO 38- APROBO



